



COMUNICACIÓN PREVIA

(Actividades de comercio minorista y de prestación de servicios incluidas en Anexo de la Ley de CLM 1/2013, de 21 de marzo, y Anexo de la Ley Estatal 12/2012 de 26 de diciembre)

DATOS DEL TITULAR

Nombre y Apellidos / Razón Social:		NIF/CIF:	
Representante:		NIF/CIF:	
Dirección a efecto de notificaciones:			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono Fijo:	Móvil:	Email:	
Medio para notificaciones	<input type="checkbox"/> e-mail	<input type="checkbox"/> Correo	<input type="checkbox"/> Otras:

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad o Servicio que se pretende desarrollar:			
Nombre comercial			
Localización:			
M2 destinados a la actividad		Fecha de apertura	
Referencia catastral			
Epígrafe IAE:			
Fecha Concesión Licencia Obras		EXPTE:	

Documentación que se acompaña: (señalar con un círculo)

- 1) Plano detallado del local en el que se ejerce la actividad
- 2) Autorizaciones otorgadas por otras administraciones públicas
- 3) Memoria con medidas correctoras adoptadas (extintor, detector de humos, salida de emergencia)
- 4) Otra documentación:

Marque con un X el objeto de la solicitud:

- NUEVA IMPLANTACION CAMBIO ACTIVIDAD LEGALIZACION ACTIVIDAD EXISTENTE CAMBIO TITULARIDAD

La Villa de Don Fadrique	FIRMA
a.....de.....de.....	

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE (TOLEDO)



INFORMACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO.

Están sujetos a comunicación previa el ejercicio de aquellas actividades de comercio minorista y de prestación de servicios incluidas en el Anexo de la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, y en el Anexo de la Ley Estatal 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios que no afecten al patrimonio histórico-artístico ni impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público. La superficie útil de exposición y venta al público no será superior a 750 metros cuadrados.

El procedimiento de comunicación previa:

1. El promotor de las actuaciones a las que sea aplicable el artículo anterior podrá iniciarlas a partir del momento de presentación de la comunicación previa. La comunicación deberá ir acompañada de una descripción suficiente del acto, la operación o la actividad y de copia auténtica de los permisos y autorizaciones que requiera el acto, la operación o la actividad de conformidad con la restante normativa que sea aplicable.

2. La habilitación para el ejercicio de actuaciones sujetas a comunicación previa, no prejuzga la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de control que a la Administración le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso. La inactividad de la Administración no implicará la subsanación de los defectos o irregularidades que presente el acto, la operación o la actividad objeto de comunicación.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, dentro de los quince días hábiles siguientes a la comunicación el Ayuntamiento podrá:

a) Señalar al interesado la necesidad de solicitar una licencia o autorización urbanística en los términos que se regulan en la sección siguiente.

b) Requerir del interesado ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

El Ayuntamiento dará traslado a las Administraciones competentes, de las comunicaciones cuyo objeto les afecte.

En los supuestos de cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios a los que no resulte exigible la obtención de licencia previa, será exigible la comunicación previa al Ayuntamiento, a los solos efectos informativos.